

AREN-  
O DE  
RES,

De Maria Teniente de  
caí, D.<sup>n</sup> Manuel Porallo  
Dios <sup>res</sup> perpetuos; D.<sup>n</sup>  
dos del Comun. p<sup>re</sup>ce.  
velera esp<sup>er</sup>encia del  
acordar lo sig<sup>te</sup>—  
rio del Sr. D.<sup>n</sup> Antonio  
de Murcia y su Reyno  
visfura allave esta  
de todas Con<sup>tr</sup>arucio.  
an. y diez más, y que  
ala parida que  
an. p.<sup>a</sup> que se lleven  
idos, como demar  
; se haga saber al  
se experimenta la  
apremios judiciales.  
excepcion de persona  
hallen en descubierto—

Epidemia? Dióse cuenta á este Ayuntamiento de un Edicto del Excmo. Señor  
de Malaga) Capitan General del Reyno de Valencia su fha siete del que  
rige á que acompaña un Exemplar de Colección de Sanidad  
que ha remitido su Ex.<sup>a</sup> al Sr. Gov.<sup>no</sup> de esta P<sup>ro</sup>v.<sup>ca</sup> quien  
la ha comunicado p.<sup>a</sup> su exacto cumplim<sup>to</sup>. a esta Villa en  
diez y nueve del propio mes, y enserada acorde se comerte  
su recibo manifestando al mismo tiempo a su Señoría  
que todo quanto se previene se era executando por  
Provid.<sup>ta</sup> de esta D.<sup>n</sup> Just.<sup>a</sup> y Ayuntamiento; y p<sup>re</sup>vio á con-  
macion Ferrim. de este decreto, se una al expediente  
de este ramo, con la lura de Fuan de Comisario que ha